

por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios de las sociedades «Construcciones García Maireles, S. L.» y «Gestión de Viviendas de la Costa, S. L.», Araceli Maireles Ramos, Francisco García Quirós y Alberto García Maireles Ramos.—57.582.

2.ª 16-11-2005

CONSTRUCCIONES VEGASTUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178/05, de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Construcciones Vegastur, S. L.», se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 611.83 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 3 de Gijón.—56.598.

CONSTRUCCIONES Y FERRALLAS JOSAN, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 85/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Joaozinho Djassi contra la empresa Construcciones y Ferrallas Josan, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Ferrallas Josan, S. L. en situación de insolvencia total, por importe de 2.873,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la PLP, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—56.685.

COR CINQ, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DE PRODUCTOS ABG, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Según el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas y concordantes se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 15 de septiembre de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cor Cinq, Sociedad Limitada de Comercial de Productos ABG, Sociedad Limitada unipersonal, con transmisión en bloque a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la absorbida y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida; los balances de fusión de ambas sociedades y el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos fiscales y contables por la absorbente, será el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los balances de fusión, así como el proyecto de fusión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales; y el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión según el artículo 166 de la Ley Sociedad Anónima durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2005.—Administrador único de Cor Cinq, Sociedad Limitada. Don José Bartomeu Chico. Administradora única de Comercial de Productos ABG, Sociedad Limitada unipersonal. Doña Anna Bartomeu Galiano.—57.320. y 3.ª 16-11-2005

CRAWFORD & COMPANY (ESPAÑA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 11 de noviembre de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Condesa de Venadito número 1, a las doce horas del día 12 de diciembre de 2005, en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente, 13 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Administradores.

Segundo.—Informe a la Junta General sobre las acciones judiciales iniciadas por la Sociedad contra don Elías Rodríguez Sevillano.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jaime Espejo y Valdelomar.—58.415.

CREACIONES SEYBORD 2000, S. L.

Edicto de insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado en trámites de ejecución con el número 175/05, en reclamación de despido, a instancia de Rosa M.ª Segura Riveira, contra Creaciones Seybord 2000, S. L., se ha dictado auto, con fecha 27 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Creaciones Seybord 2000, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 46.424,59 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y, para su publicación en el «BORME», se expide el presente en Alicante, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—56.834.

CRISTALERÍA EL COTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 194/05, de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Cristalería El Coto, S.L.» se ha dictado con fecha 19-9-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los

efectos como provisional, del referido deudor por importe de 6879,93 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—56.602.

CTI SOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

CTI SOFT, SOCIEDAD LIMITADA,

CTI SOFT DOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía mercantil CTI Soft, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 5 de noviembre de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión total de su patrimonio y consiguiente extinción sin liquidación, mediante la división de todo su patrimonio social en dos partes, de acuerdo con la relación de canje formulada en el Proyecto de Escisión, y traspaso en bloque de los citados, a dos Sociedades de nueva creación CTI Soft, Sociedad Limitada y CTI Soft Dos, Sociedad Limitada (o cualquier otra denominación), con aprobación de nuevos Estatutos y designación del Órgano de Administración.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de escisión aprobado.

Tercero.—En virtud de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la entidad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Astiggarraga, 5 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo González Lafuente.—56.900. y 3.ª 16-11-2005

CULTURA Y SOCIEDAD, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el 16 de Marzo de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 26 de Junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en la siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 72.444,68 €.
- Acciones a emitir: 12.034 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 286.174 al 298.207, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y